



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2020/390R
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	21 DE AGOSTO DE 2020
Número:	30/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Ricardo Moreno Mira
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Ricardo Moreno Mira
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Roderó Ruiz
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,11 horas del día veintiuno de agosto de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Roderó Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 31 de julio de 2020**
- 2. Recursos Humanos:**
 - **Abono de gratificaciones y horas extraordinarias al personal funcionario, laboral y policía local .- Junio 2020**
- 3. Calidad Urbana:**
 - **Obras de “Adaptación del patio de infantil de 2 años, cambio de caldera y aumentar la potencia eléctrica” del CEIP Gómez Navarro”. Pla Edificant.- Aprobar la certificación n.º 3 y factura**
 - **Obras de “Sustitución de Caldera existente por una de Gas Natural y realización de dos puertas de emergencia en el CEIP Sánchez Alborno”. Pla Edificant.- Aprobar las certificaciones n.º 1 y n.º 2 y factura**
 - **Obras de “Mejora de la accesibilidad del Auditorio del Centro Cívico de Novelda”.- Aprobar la certificación n.º 5 y factura**
 - **Obras de “Instalación de ascensor en el edificio municipal situado en la Plaza de España n.º 14 de Novelda”.- Aprobar certificación n.º 2 y factura**
 - **Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Industrial Santa Fe de Novelda.- Aprobar las certificaciones n.º 1 y n.º 2 y factura
 - Obras de “Sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad del CEIP Jesús Navarro”. Pla Edificant.- Aprobar la certificación n.º 1 y factura
 - Obras de “Adecuación de edificio de primaria, gimnasio y cambiar instalación eléctrica del CEIP Alfonso X El Sabio”.- Pla Edificant.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud
4. Contratación:
- Procedimiento abierto para la contratación de los “Servicios publicitarios e informativos de Novelda a través de canal de televisión”.- Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas
 - Procedimiento abierto simplificado del “Servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios del Ayuntamiento de Novelda”.- Adjudicación
 - Procedimiento abierto para el “Servicio de adecuación del Software del Ayuntamiento a la Ley 39/2015”.- Interpretación del cómputo del plazo de duración del contrato
5. Juzgado:
- Solicitudes de asistencia letrada por la Policías Locales, en el juicio sobre delitos leves [LEV] N.º 000676/2019 que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Novelda

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Obras de “Mejora de la pavimentación de la Red Viaria de Novelda”. Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (anualidad 2019).- Aprobar la Certificación n.º 1 y factura
2. Aprobación de factura; Relación n.º 31/2020

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2020

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 31 de julio de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: RECURSOS HUMANOS

ABONO DE GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y POLICÍA LOCAL .- JUNIO 2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 14 de agosto de 2020, en la que expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 12 de agosto de 2020 y, vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de **Junio de 2020** al Personal Funcionario, Laboral y Policía Local.

El procedimiento y regulación para la aprobación de estos gastos de personal vienen encuadrados en la Resolución de fecha 28/03/2018, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Visto el informe de retención de crédito para gastos emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 14/08/2020, sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Sra. Agües Martínez-Diez, pregunta por las horas extraordinarias de la policía local durante el mes de Junio. El Sr. Níguez Pina, le explica que se debe al funcionamiento extraordinario de los servicios a consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19 que produjo la suspensión necesaria de los permisos de vacaciones y asuntos propios de toda la plantilla.

Las Sras. Ana Tomás y Agües Martínez-Díez indican que van a votar a favor porque el personal tiene derecho a cobrar, pero quieren que conste que debe limitarse el número de horas buscando una solución al respecto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

ÚNICO.- Que se abone a los empleados que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

.....

TERCERO: CALIDAD URBANA

OBRAS DE “ADAPTACIÓN DEL PATIO DE INFANTIL DE 2 AÑOS, CAMBIO DE CALDERA Y AUMENTAR LA POTENCIA ELÉCTRICA” DEL CEIP GÓMEZ NAVARRO”. PLA EDIFICANT.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN N.º 3 Y FACTURA

Vista la propuesta emitida por el Concejale de Gestión Urbanística, de fecha 18 de agosto de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la certificación n º 3 correspondiente al mes de julio de 2020 por importe de 14.593,37 euros IVA incluido que fue presentada el viernes 31 de julio de 2020, expedida por el director de la obra D. Luis Navarro Jover y firmada por el contratista en prueba de conformidad de la obra “Adaptar el patio de infantil de dos años, cambio de caldera y aumentar la potencia eléctrica.” del CEIP GÓMEZ NAVARRO (PLA EDIFICANT)”.

Visto el informe de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, donde concluye que la certificación presentada se ajusta a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Certificación n.º 3, por un importe de la obra de 14.595,37, euros IVA incluido a favor de la mercantil Zadisa, Obras y Servicios S.L. con número de C.I.F. B-73584567 contratista de la Obra “Adaptar el patio de infantil de dos años,cambio de caldera y aumentar la potencia eléctrica.” del CEIP GÓMEZ NAVARRO (PLA EDIFICANT).

SEGUNDO.- Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 3.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.

**OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE CALDERA EXISTENTE POR UNA DE GAS NATURAL Y REALIZACIÓN DE DOS PUERTAS DE EMERGENCIA EN EL CEIP SÁNCHEZ ALBORNOZ”.
PLA EDIFICANT.- APROBAR LAS CERTIFICACIONES N.º 1 Y N.º 2 Y FACTURAS**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 18 de agosto de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la certificación número 1 y número 2 correspondiente al mes de junio de 2020 y de julio de 2020 por importe de 1.545,64 euros IVA incluido (número 1) y 14.724,88 euros IVA incluido (número 2), que fueron presentadas el jueves 16 de julio de 2020, y el lunes 10 de agosto de 2020, respectivamente expedida por el director de la obra D.ª M.ª Carmen Gómez Navarro y firmada por el contratista en prueba de conformidad de la obra “Canvi de caldera i creació de porta d'emergència” del CEIP SÁNCHEZ ALBORNOZ (PLA EDIFICANT).

Visto el informe de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, donde concluye que la certificación presentada se ajusta a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Certificación número 1 y número 2 correspondiente al mes de junio de 2020 y de julio de 2020 por importe de 1.545,64 euros IVA incluido (número 1) y 14.724,88 euros IVA incluido (número 2), que fueron presentadas el jueves 16 de julio de 2020, y el lunes 10 de agosto de 2020, respectivamente, a favor de la mercantil PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L. con número de C.I.F. B-03826668-2 contratista de la Obra “Canvi de caldera i creació de porta d'emergència” del CEIP SÁNCHEZ ALBORNOZ (PLA EDIFICANT) .

SEGUNDO.- Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 1 y la n.º 2

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.

OBRAS DE “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL AUDITORIO DEL CENTRO CÍVICO DE NOVELDA”.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN N.º 5 Y FACTURA



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 17 de agosto de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la certificación n.º 5 correspondiente al mes de julio de 2020 por importe de 20.434,50 euros IVA incluido que fue presentada el jueves 6 de agosto de 2020, expedida por el director de la obra D. Juan José Pastor García, y firmada por el contratista en prueba de conformidad, de la obra "Mejora de la Accesibilidad del Auditorio del Centro Cívico de Novelda".

Visto el informe de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se concluye que la certificación presentada se ajusta a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

El Concejal, Sr. Níguez Pina, explica que las obras fueron interrumpidas a consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Certificación n.º 5, por un importe de la obra de 20.434,50, euros IVA incluido a favor de la mercantil Edifica Vías e Infraestructuras, S.L. con número de C.I.F. B-54958582 contratista de la Obra "Mejora de la accesibilidad del Auditorio del Centro Cívico de Novelda".

SEGUNDO.- Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 5.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.

OBRAS DE "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA N.º 14 DE NOVELDA".- APROBAR LA CERTIFICACIÓN N.º 2 Y FACTURA

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 17 de agosto de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la certificación n.º 2 correspondiente al mes de julio de 2020 por importe de 7.072,52 euros IVA incluido que fue presentada el viernes 7 de agosto de 2020, expedida por el director de la obra D. José Javier Segura Navarro y firmada por el contratista en prueba de conformidad de la obra "Instalación de Ascensor en el Edificio Municipal situado en en la Plaza de España, 14 de Novelda".

Visto el informe de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, donde concluye que la certificación presentada se ajusta a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO.- Aprobar el Certificación n.º 2, por un importe de la obra de 7.072,52, euros IVA incluido a favor de la mercantil Edifica Vías e Infraestructuras, S.L. con número de C.I.F. B-54958582 contratista de la Obra “Instalación de ascensor en el Edificio Municipal sito en Plaza de España, 14 de Novelda” .

SEGUNDO.- Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 2.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.

MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SANTA FE DE NOVELDA.- APROBAR LAS CERTIFICACIONES N.º 1 Y N.º 2 Y FACTURAS

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 17 de agosto de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la certificación n.º 1 y n.º 2 correspondientes a los meses de junio y julio de 2020 por importe de 14.586,36 euros IVA incluido (número 1) y 56.279,65 euros IVA incluido (número 2) que fueron presentadas el miércoles 15 de julio de 2020 y el jueves 6 de agosto de 2020, respectivamente, expedida por el director de la obra D. José Vicente García Abellán y firmada por el contratista en prueba de conformidad de la obra “Mejora, Modernización y Dotación de Infraestructura y servicios en e Polígono Santa Fé” de Novelda.

Visto el informe de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, donde concluye que la certificación presentada se ajusta a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Certificación n.º 1 y n.º 2, por un importe de la obras por importe de 14,586,36 euros IVA incluido (número 1) y 56.279,65 euros IVA incluido (número 2) a favor de la mercantil U.T.E. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.L. y JEYDA ELECTRICIDAD, S.L. con número de C.I.F. U4269573-4 contratista de la Obra “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial Santa Fé” de Novelda.

SEGUNDO.- Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 1 y n.º 2.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.

OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DEL CEIP JESÚS NAVARRO”. PLA EDIFICANT.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN N.º 1 Y FACTURA

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 18 de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

agosto de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la certificación n.º 1 correspondiente al mes de julio de 2020 por importe de 24.918,50 euros IVA incluido que fue presentada el lunes 10 de agosto de 2020, expedida por el director de la obra D. Rafael Mira Albero y firmada por el contratista en prueba de conformidad de la obra “Sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad del CEIP Jesús Navarro Jover de Novelda” (PLA EDIFICANT).

Visto el informe de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, donde concluye que la certificación presentada se ajusta a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

El Concejal, Sr. Níguez Pina, explica que el plazo de ejecución de las obras es inicialmente de 12 meses pero se tratará de reducir en 8 meses para perjudicar lo menos posible el curso escolar.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Certificación n.º 1, por un importe de la obra de 24.918,50, euros IVA incluido a favor de la mercantil VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. con número de C.I.F. B-1894384-5 contratista de la Obra “Sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad del CEIP Jesús Navarro Jover de Novelda” (PLA EDIFICANT).

SEGUNDO.- Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 1

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.

OBRAS DE “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DE PRIMARIA, GIMNASIO Y CAMBIAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CEIP ALFONSO X EL SABIO”.- PLA EDIFICANT.- APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 18 de agosto de 2020, en la que expone lo siguiente:

Presentado Plan de Seguridad y Salud por la empresa OHL – Servicios Ingesan, S.A., contratada para su ejecución.

Visto el informe favorable emitido por Antonio Calero Prieto, designado como coordinador de Seguridad y Salud de las obras durante su ejecución.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 17 de agosto de 2020.

El Concejal, Sr. Níguez Pina, explica que las obras se iniciarán el próximo martes y que el plazo de ejecución de las mismas es inicialmente de 12 meses.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DE PRIMARIA Y GIMNASIO Y CAMBIAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CEIP ALFONSO X EL SABIO (PLA EDIFICANT)”.

SEGUNDO.- Advertir que cualquier modificación que se introduzca por el contratista en el Plan de Seguridad y Salud requerirá aprobación expresa previo informe favorable del coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista de la obra, al coordinador de Seguridad y Salud y al director del contrato.

CUARTO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS DE NOVELDA A TRAVÉS DE CANAL DE TELEVISIÓN”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de fecha 13 de agosto de 2020, en el que se expone lo siguiente:

Vista la propuesta emitida en fecha 17 de junio de 2020 por la Alcaldía.

Vista la memoria justificativa emitida en fecha 18 de junio de 2020 en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de prestar al Ayuntamiento de Novelda servicios publicitarios e informativos, por parte de canal de una cadena de televisión, que ofrezca cobertura informativa y publicitaria de los servicios y actividades de este Ayuntamiento, en todos sus aspectos, a fin de que tengan la mayor difusión posible entre los ciudadanos del municipio, atendiendo a la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación del mismo.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido en fecha 13 de agosto de 2020 por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

Visto el expediente y en base al informe emitido por la Técnico Municipal de Administración General de Contratación.

La Concejala, Sra. Agües Martínez-Diez, presenta una enmienda a este acuerdo en los siguientes términos:

Que en aras a la accesibilidad universal y en concreto al contenido de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Novelda por las personas sordas, se contemple en el Pliegos de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas, como requisito o



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

alternativamente, como mejora, la subtitulación de las sesiones plenarias.

Por la Junta de Gobierno Local, se admite la enmienda y se somete a votación el acuerdo con las siguientes modificaciones:

- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el expediente administrativo, incluyendo como mejora valorada en 15 puntos, la subtitulación de las sesiones plenarias y valorando en 10 puntos las 3 restantes mejoras, ascendiendo a una puntuación máxima total de 45 puntos.

La Concejala, Sra. Pérez Villarreal, indica que se abstiene en el voto, porque considera que debería recogerse como requisito y no como mejora.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cuatro votos a favor (PSOE y Guanyar Novelda) y dos abstenciones (PP y Compromís per Novelda):

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA A TRAVÉS DE CANAL DE TELEVISIÓN
- Presupuesto base de licitación: El precio del contrato asciende a **52.030 euros IVA incluido**, de los cuales 43.000 euros corresponden a la base imponible y 9.030 al I.V.A. por los dos años de duración del contrato, a razón de 21.500 € anuales IVA no incluido.
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: Dos años, prorrogable por dos años más.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías: Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, empleando medios electrónicos.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a la Responsable de Comunicación del Ayuntamiento de Novelda.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.-
ADJUDICACIÓN**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 18 de agosto de 2020, se expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto Simplificado convocado para la adjudicación del contrato para la prestación del "Servicio de Mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios del Ayuntamiento de Novelda", cuyos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2020.

Visto que se procedió a la apertura del sobre A) de "Documentación administrativa y evaluable mediante juicios de valor", en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, habiéndose presentado los siguientes licitadores:

CIF: B73438392 Afia Sistemas, S.L.U.
CIF: B73438392 Aero Feu Grupo de Incendios, S.L.
CIF: B73770521 Bifan Iberia Seguridad, S.L.
CIF: A30016042 General Iberia Extintores, S.A.
CIF: B54652268 Grupo Profuego Seguridad, S.L.

Toda la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre se consideró correcta, por lo que todos fueron admitidos al procedimiento.

A continuación se procedió a relacionar las ofertas y mejoras presentadas:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (Sin IVA)	ORGANIGRAMA	FORMACIÓN TRABAJADORES	MEJORAS 1, 2, 3 y 4
General Iberia Extintores, S.A..	22.143,60 €*	Si presenta	No presenta	1 y 2
Grupo Profuego Seguridad, S.L.	15.219,24 €	Sí presenta	Si presenta	1, 2 y 3
Afia Sistemas, S.L.U.	12.557,10 €	Si presenta	Si presenta	1, 2 y 3
Aero Feu Grupo de Incencios, S.L.	11.695,75 €	Sí presenta	Si presenta	No presenta
Bifan Iberia Seguridad, S.L	12.906,51 €	No presenta	Si presenta	1, 2, 3 y 4

*En relación a la oferta económica presentada por General Iberia Extintores, S.A., la Mesa detectó que el total ofertado superaba el precio de licitación, si bien decide que se pronunciara sobre si se trata de un error subsanable el director del contrato, habida cuenta que se indican más importes en la propia oferta económica.

Por parte del director del contrato se informa en cuanto a la documentación y la oferta presentada por la mercantil General Iberia extintores, S.A. lo siguiente:

- En la oferta económica aportada por el licitador se ha detectado un error en la suma de los totales. La valoración de los retimbrados y las renovaciones requerida debería separar la totalidad de la duración del contrato. El licitador ha interpretado que la valoración solicitada era para realizar dichos trabajos anualmente. Si se aplican los precios unitarios aportados en la oferta económica el valor total de la misma quedaría en 12.229,60 € sin IVA.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- La formación de los trabajadores se encontraba especificada al final de uno de los documentos aportados en el sobre.
- También se ha observado una errata en las mejoras ofertadas ya que la empresa ha ofertado las mejoras número 1 y número 3 y no la número 1 y número 2 como aparece en el cuadro anterior.

Considerando lo anteriormente expuesto el cuadro anterior quedaría de la siguiente manera:

Licitadores	Oferta económica (sin IVA)	Organigrama	Formación trabajadores	Mejoras 1, 2,3 y 4
GENERAL IBERIA EXTINTORES, SA	12.229,60 €	si presenta	si presenta	1 y 3
GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, SL	15.219,24 €	si presenta	si presenta	1, 2 y 3
AFIA SISTEMAS, SLU	12.557,10 €	si presenta	si presenta	1, 2 y 3
AREOFEU GRUPO DE INCENDIOS, SL	11.695,75 €	si presenta	si presenta	no presenta
BIFAN IBERIA SEGURIDAD, SL	12.906,56 €	si presenta	si presenta	1, 2, 3 y 4

Visto el informe emitido por el Director del Contrato en fecha 30 de julio de 2020, según el cual:

“Como resultado del análisis de las proposiciones presentadas el técnico que suscribe estima lo siguiente:

Oferta económica más baja. Se valorará hasta 66 puntos.

Analizadas cada una de las proposiciones, las ofertas presentadas quedarían de la siguiente manera:

	Precio Ofertado	Baja realizada	% de Baja
GENERAL IBERIA EXTINTORES, SA	14.797,82 €	5.194,41 €	25,98%
GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, SL	18.412,01 €	1.580,21 €	7,90%
AFIA SISTEMAS, SLU	15.194,09 €	4.798,13 €	24,00%
AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, SL	14.151,86 €	5.840,37 €	29,21%
BIFAN IBERIA SEGURIDAD, SL	15.616,88 €	4.375,35 €	21,89%

La media aritmética de las 5 ofertas sería:

OAM (+10 %)	17.197,98 €
MEDIA ARITMÉTICA	15.634,53 €
OAM (-10 %)	14.071,08 €

Siguiendo los criterios recogidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y realizando una adaptación lógica de los mismos al caso que nos ocupa la oferta de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

la mercantil GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, SL no se considerará para el cálculo de la media aritmética final ya que la oferta es superior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas:

Al eliminar dicha oferta para el cálculo la nueva media aritmética queda de la siguiente manera:

Licitador	Precio Ofertado	Baja realizada	% de Baja
GENERAL IBERIA EXTINTORES, SA	14.797,82 €	5.194,41 €	25,98%
AFIA SISTEMAS, SLU	15.194,09 €	4.798,13 €	24,00%
AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, SL	14.151,86 €	5.840,37 €	29,21%
BIFAN IBERIA SEGURIDAD, SL	15.616,88 €	4.375,35 €	21,89%

OAM (+10 %)	16.434,18 €
MEDIA ARITMÉTICA	14.940,16 €
OAM (-10 %)	13.446,14 €

Aplicando los criterios de valoración del pliego, la puntuación de este apartado queda de la siguiente manera:

Se ha otorgado la máxima puntuación al licitador que ha hecho la oferta más baja que se puede hacer en este apartado el resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional al porcentaje de baja ofertado por los demás licitadores.

Licitador	Puntuación de la oferta económica
GENERAL IBERIA EXTINTORES, SA	59
GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, SL	18
AFIA SISTEMAS, SLU	54
AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, SL	66
BIFAN IBERIA SEGURIDAD, SL	49

Estabilización de empleo

Revisada la documentación aportada, la valoración de los criterios de estabilización de empleo queda de la siguiente manera:

VALORACIÓN ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO			
TRABAJADORES PROPIOS DE LA EMPRESA	VALORACIÓN	MÁXIMO NUMERO OPERARIOS PUN-TUABLE	MÁXIMO BAREMO DE PUNTOS
Operario perteneciente a la empresa, A JORNADA COMPLETA, con contrato indefinido, afecto al servicio que nos ocupa, por encima del mínimo exigible (Entendemos por mínimo 1 Ingeniero Técnico + 1 cuadrilla de 2 operario cualificados cada una).	3 puntos/operario contratado	2	6



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

	VALORACIÓN	Operarios puntuables (excluidos los mínimos)
GENERAL IBERIA EXTINTORES, SA	6	2 operarios
GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, SL	0	0 operarios cualificados en PCI
AFIA SISTEMAS, SLU	6	2 operarios
AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, SL	6	2 operarios
BIFAN IBERIA SEGURIDAD, SL	0	0 operarios cualificados en PCI

Formación del personal propio. Se valorará hasta 6 puntos.

Revisada la documentación aportada, la valoración de los criterios de formación del personal propio queda de la siguiente manera:

VALORACIÓN FORMACIÓN PERSONAL PROPIO			
DESCRIPCIÓN FORMACIÓN TRABAJADORES PROPIO DE LA EMPRESA	VALORACIÓN	MÁXIMO NÚMERO OPERARIOS PUNTUABLE	MÁXIMO BAREMO DE PUNTOS
Operario perteneciente a la empresa cualificado y acreditado para la instalación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios del Servicio Territorial de Industria al que pertenezca la empresa. (Por encima de 1 que es el mínimo exigible)	2 puntos/operario contratado	2	4
Operario perteneciente a la empresa cualificado y acreditado para las instalaciones en Baja Tensión del Servicio Territorial de Industria al que pertenezca la empresa.	2 puntos/operario contratado	1	2
	VALORACIÓN	Operarios puntuables (excluidos los mínimos) PCI	Operarios puntuables (excluidos los mínimos) BT
GENERAL IBERIA EXTINTORES, SA	4	2 operarios	
GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, SL	2	1 operario	
AFIA SISTEMAS, SLU	4	2 operarios	
AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, SL	6	2 operarios	1 operario
BIFAN IBERIA SEGURIDAD, SL	2		1 operario

Fomento de la contratación femenina. Se valorará hasta 4 puntos.

Revisada la documentación aportada, la valoración de los criterios de Fomento de la contratación femenina queda de la siguiente manera:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

VALORACIÓN FOMENTO CONTRATACIÓN FEMENINA			
TRABAJADORES PROPIOS DE LA EMPRESA	VALORACIÓN	MÁXIMO NUMERO OPERARIAS PUNTUABLE	MÁXIMO BAREMO DE PUNTOS
Operaria perteneciente a la empresa, A JORNADA COMPLETA, con contrato indefinido, afecto al servicio que nos ocupa.	2 puntos/operario contratado	2	4
	VALORACIÓN	Operarias puntuables	
GENERAL IBERIA EXTINTORES, SA	4	2 mujeres	
GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, SL	4	2 mujeres	
AFIA SISTEMAS, SLU	2	1 mujer	
AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, SL	0	0 mujeres	
BIFAN IBERIA SEGURIDAD, SL	4	2 mujeres	

Mejoras. Hasta 18 puntos.

MEJORAS							
MEJORA 1	Uds	VALORACIÓN	GENERAL IBERIA EXTINTORES, SA	GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, SL	AFIA SISTEMAS, SLU	AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, SL	BIFAN IBERIA SEGURIDAD, SL
Suministro de Extintor de Polvo ABC de 3 Kilos de Capacidad Eficacia 13A 55B - Certificados CE y Aenor - Extintor Obligatorio Vehículos Hasta 3.500 kg de PMA: Uno de clase 13A/55B	10	1 pto	X	X	X		X
MEJORA 2	Uds	VALORACIÓN					
Suministro de Extintor de Polvo ABC de 6 Kilos de Capacidad - Certificados CE y Aenor - Para vehículos de la Policía Local	30	3 ptos		X	X		X
MEJORA 3	Uds	VALORACIÓN					
Suministro de Soporte de suelo para uso en exterior con extintor de polvo de 6 kg. de polvo, incluso banderola con placa indicativa fotoluminiscente de extintor.	10	4 ptos	X	X	X		X
MEJORA 4	Uds	VALORACIÓN					
Suministro e instalación de Kit ex-	5	10 ptos					X



tinción automática de campana de cocina							
			5 PUNTOS	8 PUNTOS	8 PUNTOS	0 PUNTOS	18 PUNTOS

En resumen, la puntuación de los criterios valorables queda de la siguiente manera:

Puntuación		GENERAL IBERIA EXTINTORES, SA	GRUPO PRO-FUEGO SEGURIDAD, SL	AFIA SISTEMAS, SLU	AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, SL	BIFAN IBERIA SEGURIDAD, SL
Oferta económica más baja	66	59	18	54	66	49
Estabilización empleo	6	6	0	6	6	0
Formación del personal propio	6	4	2	4	6	2
Contratación femenina	4	4	4	2	0	4
Mejora 1	1	1	1	1		1
Mejora 2	3		3	3		3
Mejora 3	4	4	4	4		4
Mejora 4	10					10
	100	78	32	74	78	73

Como se puede observar se ha producido un empate en la valoración final, en este caso, según lo especificado en la memoria justificativa del contrato, en su punto 16, se dará preferencia en la adjudicación a aquella proposición presentada por la empresa que disponga del mayor porcentaje de trabajadores indefinidos o fijos, y en caso de empate también en esto, el que mayor % de trabajadores discapacitados fijos tenga en plantilla.

Tras recibir la documentación solicitada de las empresas implicadas, puedo informar que:

- La Mercantil General Iberia extintores, SA presenta un listado de 24 trabajadores de los cuales 21 tienen contrato indefinido, de los que 2 tienen algún tipo de discapacidad, y los 3 restantes tienen un contrato temporal.
- La Mercantil AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, SL, presenta un Declaración Responsable en la que declara Disponer de una plantilla de 20 trabajadores de los cuales 17 tienen contrato indefinido y 3 temporal. La empresa tiene en plantilla 2 trabajadores con minusvalía con contrato a tiempo completo.

	GENERAL IBERIA EXTINTORES, SA	AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, SL
Total trabajadores	24	20
Indefinidos	21	17
Temporales	3	3
% Indefinidos	87,5 %	85 %



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Discapacitados	2	2
% Discapacitados	8,3 %	10 %

De las 2 ofertas empatadas a 78 puntos, la que dispone de mayor porcentaje de trabajadores indefinidos es GENERAL IBERIA EXTINTORES, SA con un 87,5%.”

La Mesa de Contratación en fecha 30 de julio de 2020 acordó:

“PRIMERO: *Evaluar y clasificar por orden decreciente a las ofertas presentadas de la siguiente forma:*

	Licitadores	Puntuación
1	General Iberia Extintores, S.A.	78,00
2	Aero Feu Grupo de Incencios, S.L.	78,00
3	Afia Sistemas, S.L.U.	74,00
4	Bifan Iberia Seguridad, S.L.	73,00
5	Grupo Profuego Seguridad, S.L.	32,00

SEGUNDO.- *Proponer la adjudicación del contrato para la prestación del “Servicio de Mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios del Ayuntamiento de Novelda” a la mercantil General Iberia Extintores, S.A. con C.I.F. A-30016042, por el precio de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.797,82 €) por los tres años de duración del contrato, IVA incluido, correspondiendo 12.229,60 € a la base imponible y 2.568,22 € al I.V.A., tras haber desempatado la puntuación a su favor.*

TERCERO.- *Requerir a GENERAL IBERIA EXTINTORES, S.A. mediante comunicación electrónica para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde la fecha del envío de la comunicación proceda a:*

a) *constituir la garantía definitiva, por importe de 611,48 €.*

b) *aportar, en su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, así como la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.*

c) *aportar el resto de documentación acreditativa de su aptitud y solvencia para contratar si no la hubiera aportado o justificado con anterioridad, a saber:*

-Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la matrícula del citado impuesto, o la declaración censal acreditativa de estar dado de alta para ejercer la actividad. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos; 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

- La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, conforme a las cláusulas correspondientes del presente pliego.

- La documentación acreditativa de estar en posesión de las autorizaciones o certificaciones exigidas.

- La acreditación de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, avales u otras garantías financieras otorgadas por una entidad debidamente autorizada, que cubran los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de 800.000 euros, sin que dicha cuantía limite dicha responsabilidad

Además, el Ayuntamiento deberá incorporar al expediente certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local.

d) aportar la documentación acreditativa del número de trabajadores indefinidos o fijos indicado.”

Resultando que GENERAL IBERIA EXTINTORES, S.A. ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, visto el certificado expedido por la Tesorería Municipal en fecha 14 de agosto de 2020 sobre la inexistencia de deudas de carácter tributario con el Ayuntamiento de Novelda y que ha constituido la garantía definitiva aval del contrato por importe de 611,48 €, según consta mediante mandamiento de ingreso n.º 1202000011291 de fecha 13 de agosto de 2020.

Visto el expediente y en base al informe emitido en fecha, 17 de agosto de 2020 por la Técnico de Contratación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación del “Servicio de Mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios del Ayuntamiento de Novelda”, ratificando los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la prestación del del “Servicio de Mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios del Ayuntamiento de Novelda” a la mercantil GENERAL IBERIA EXTINTORES, S.A. con C.I.F. A-30016042, por el precio de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.797,82€) por los tres años de duración del contrato, IVA incluido, correspondiendo 12.229,60 € a la base imponible y 2.568,22€ al I.V.A.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

demás prevenciones legales correspondientes.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL “SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL SOFTWARE DEL AYUNTAMIENTO A LA LEY 39/2015”.- INTERPRETACIÓN DEL CÓMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 18 de agosto de 2020, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del Servicio de “Adecuación del Software del Ayuntamiento a la Ley 39/2015”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2016.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2016, acordó adjudicar el citado Procedimiento Abierto, a T-SYSTEMS ITC, IBERIA, S.A.U. por el precio de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (152.460,00€), incluido el IVA, que se eleva a la cantidad de 26.460€, por el total de las 48 mensualidades, habiéndose formalizado el contrato en fecha 15 de septiembre de 2016.

Visto el escrito presentado por T-SYSTEMS ITC, IBERIA, S.A.U. en fecha 30 de julio de 2020 solicitando que se extienda la fecha de finalización del contrato hasta septiembre del año 2021, y ello por cuanto los trabajos incluidos en el proyecto requirieron de un esfuerzo de reorganización interna del Ayuntamiento, que tuvo que realizar cambios necesarios para cumplir con los trabajos de tramitación electrónica que la nueva legislación establece, lo cual supuso que la implantación se retrasara y se dio por terminada la puesta en marcha el 20 de junio del 2017.

Visto el informe emitido por el Director del contrato en fecha 5 de agosto de 2020 indicando lo siguiente:

“La finalización de la instalación del producto se retrasó, tal como describe la empresa adjudicataria, aproximadamente 9 meses por la enorme complejidad del sistema a implantar, en lugar de los tres meses previstos en los pliegos.

El contrato estipulaba que debían facturar cada trimestre, y la empresa comenzó a facturar una vez finalizada la implantación del producto, en vez de realizarlo desde la fecha de formalización del contrato.”

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 12 de agosto de 2020 señalando lo siguiente:

*“Resultando que la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que el contrato surtirá efectos entre las partes desde la fecha de la formalización del mismo, estableciéndose un periodo de **48 meses** para la prestación del servicio. Durante este periodo, se deberá dar un soporte y mantenimiento de las soluciones implantadas. Para la implantación*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de la solución de administración electrónica, se establece un plazo de implantación de 3 meses a partir de la formalización del contrato (si bien ese plazo de implantación es de 1 mes según el Pliego de Prescripciones Técnicas).

*Como quiera que finalmente el plazo de implantación fue de 9 meses desde la formalización del contrato, en lugar de los 3 meses previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas (o 1 mes según el Pliego Técnico), y que no se especifica el día a partir del cual comienza a computarse el período de 48 meses de prestación del servicio, es por lo que en uso de la prerrogativa que ostenta el órgano de contratación sobre interpretación de los contratos administrativos, **no existe inconveniente en que se entienda que el período de 48 meses para la prestación del servicio comenzó a computarse en la fecha en que finalizó la implantación de las soluciones de administración electrónica**, máxime cuando se indica que durante ese período (de 48 meses) se deberá dar un soporte y mantenimiento de las soluciones “implantadas”.*

Por la misma razón, no existe inconveniente en interpretar que las facturas trimestrales comenzaran a emitirse tras la implantación en junio de 2017 según indican, por cuanto los pliegos no dicen lo contrario, si bien deberá acreditarse previamente la existencia de consignación presupuestaria al efecto.

Cosa distinta es que se inician las actuaciones tendentes a la imposición de penalidades de entenderse que ha habido demora injustificada en el plazo de implantación de las soluciones de administración electrónica, y por ende, en la ejecución del contrato.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 18 de agosto de 2020.

Visto el expediente y en base al informe emitido por la Técnico de Contratación de fecha 12 de agosto de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Interpretar el contrato administrativo para la prestación del Servicio de “Adecuación del Software del Ayuntamiento a la Ley 39/2015” suscrito con T-SYSTEMS ITC, IBERIA, S.A.U. el 15 de septiembre de 2016, en uso de la prerrogativa que ostenta el órgano de contratación sobre la interpretación de los contratos administrativos, en el sentido de entender que el período de 48 meses para la prestación del servicio comenzó a computarse en la fecha en que finalizó la implantación de las soluciones de administración electrónica el 20 de junio de 2017, así como que las facturas trimestrales comenzaran a emitirse tras la implantación, por lo que la prestación finalizaría el 20 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.

QUINTO: JUZGADO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SOLICITUDES DE ASISTENCIA LETRADA POR POLICÍAS LOCALES, EN EL JUICIO SOBRE DELITOS LEVES [LEV] N.º 000676/2019 QUE SE SIGUEN EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE NOVELDA

Vista la solicitud formulada por los Agentes de la Policía Local n.º 03092, 03.094, 03.058, 03.122, 03.025 y 03.089 de asignación de asistencia letrada en el Procedimiento, Juicio sobre delitos leves [LEV] n.º 000676/2019, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 4 de Novelda, por los hechos acaecidos el día 01/11/2019, en los que hubo alteración del orden público.

Considerando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2020 se designo a la mercantil NUEVAS VENTAJAS, S.L. la asistencia letrada para los agentes de la Policía Local n.º 03.092, 03.089 y 03.094, en las Diligencias Previas 000641/2019 que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Alicante, por los mismos hechos.

En el atestado n.º 243/2019 del día 01/12/2019, emitido por la Policía Local y la Guardia Civil se relata lo sucedido la noche del incidente, en que fueron avisados los policías para que acudieran primero al local de apuestas sito en la Avda. De la Constitución al haber una persona ebria con conducta muy agresiva, que posteriormente se trasladó a otro local de apuestas sito en la C/ Capellán Margall, y cuando los agentes llegaron estaba en la vía pública muy alterado, con evidentes signos de ebriedad, profiriendo gritos e insultos; es decir con conducta muy agresiva que alteraba el orden público. En la intervención de la policía hubo amenazas y forcejeo provocando lesiones en los agentes, por lo que fue detenido por un presunto delito de Atentado contra Agentes de la Autoridad.

El causante es conocido y habitual de la policía, y su nombre figura en el informe realizado.

Es patente que los agentes actuaron en todo momento en el desempeño de sus funciones como policías locales.

En el expediente consta asimismo solicitud del Intendente de la P.L. solicitando asistencia letrada para los agentes en las actuaciones judiciales en que derivó la actuación policial.

Considerando que en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Servicio de "Asesoría Jurídica y Defensa Letrada en Procedimientos Judiciales del Ayuntamiento de Novelda", que sirvió de base para la contratación del servicio, consta que el objeto del contrato se extenderá a la interposición de cualquier tipo de recurso y otras actuaciones procesales necesarias hasta la finalización del procedimiento con carácter de firmeza, asistencia letrada y asesoramiento al personal en diligencias policiales y judiciales de carácter penal, y en juicio cuando los procedimientos se sigan por actos u omisiones relacionados con su cargo.

Considerando que en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, por el que se reguló el proceso de contratación y sigue siendo la base reguladora del Contrato, se establece que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Resultando que la firma Nuevas Ventajas S.L. (Nuve Consulting) suscribió Contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda el 19 de junio de 2018, prorrogado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2020, con efectos 20-06-2020 para la prestación del servicio



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de Asistencia Jurídica y Defensa Letrada en procedimientos judiciales, sería el despacho de abogados citado a quién se encargaría la asistencia letrada de los agentes de la policía local que han sido citados como PERJUDICADOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a la mercantil NUEVAS VENTAJAS S.L. (Nuve Consulting) con CIF: B-98120298, y a D. Enrique Ríos Argüello, al resto de los letrados de la firma, y a los demás letrados apoderados notarialmente para que asuman la asistencia letrada de los agentes de la policía local n.º 03092, 03.094, 03.058, 03.122, 03.025 y 03.089, en el Juicio sobre delitos leves [LEV] n.º 000676/2019 que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Alicante.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: OBRAS DE “MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (ANUALIDAD 2019).- APROBAR LA CERTIFICACIÓN N.º 1 Y FACTURA

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión Urbanística, de fecha 19 de agosto de 2020, en la que se expone lo siguiente:

Vista la certificación n.º 1 correspondiente al mes de julio de 2020 por importe de 32.915,82 euros IVA incluido que fue presentada el martes 18 de agosto de 2020, expedida por el director de la obra D. Bernardo Martínez Juan y firmada por el contratista en prueba de conformidad de la obra “Mejora de la Pavimentación de la red Viaria de Novelda”. Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad 2019”.

Visto el informe de fecha 19 de agosto de 2020, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, donde concluye que la certificación presentada se ajusta a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO: Aprobar el Certificación n.º 1, por un importe de la obra de 32.915,82, euros IVA incluido a favor de la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. con número de C.I.F. B-5440306-8 contratista de la Obra “Mejora de la Pavimentación de la red Viaria de Novelda”. Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad 2019” .

SEGUNDO: Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 1

TERCERO: Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURA; RELACIÓN N.º 31/2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 20 de agosto de 2020, en el que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 31.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 31 por importe de **68.979,28€** adjunta al expediente, que dará lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO: Notificar a la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09.53 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sra. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

El Alcalde

La Secretaria

Francisco José Martínez Alted

Andrea Rodero Ruiz